Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/15 de fecha 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 097-007/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA VIGENCIA Y SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 490/14, SUSCRITO CON LA FIRMA BAYER S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/14 "ADQUISICIÓN DE GADOLINIO MEDIO DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 619/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 24 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 490/14, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 55/14 "ADQUISICIÓN DE GADOLINIO MEDIO DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL IPS", realizado por el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 102-011/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el presente llamado, que fuera plasmado en el Contrato N° 490/14, suscrito con la firma BAYER S.A.;

Que, en fecha 22 de diciembre de 2014, fue suscrito el Contrato N° 490/14, con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 55/14 "ADQUISICIÓN DE GADOLINIO MEDIO DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL IPS", con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0261-2015-000411, de fecha 18 de setiembre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la extensión de la vigencia del Contrato N° 490/14, suscrito con la firma BAYER S.A., hasta el 22 diciembre de 2016, expresando lo siguiente: *"... El plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada ítem con saldo pendiente, teniendo en cuenta que las órdenes se emiten en base a los pedidos del Servicio de Resonancia Magnética y según lo informado por dicho Servicio la máquina se encuentra en reparación..."*;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente.
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

27 NOV 2015

RESOLUCIÓN N° 097-007/15

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 982/15, de fecha 01 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dichos procedimientos;

Que, por Nota DBS/DCO N° 1182/15, de fecha 01 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma BAYER S.A., para la extensión de la vigencia del Contrato N° 490/14, hasta el 22 de diciembre de 2016;

Que, por Nota de fecha 07 de octubre de 2015, la firma BAYER S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 490/14;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 40/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que la ampliación de la vigencia del Contrato N° 490/14, como también de la póliza de seguro emitida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo solicitado, resulta jurídicamente viable, aclarando que el presente caso, en el LOTE N° 1, aún no se ha ejecutado la totalidad de la cantidad o monto mínimo, según Planilla anexa del Departamento de Administración de Suministros Médicos, por lo que la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto o cantidad mínima del contrato..."*;

Que, al respecto y teniendo en cuenta la interpretación del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por la que necesariamente toda modificación a los contratos que implique ampliación o extensión de vigencia, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto del 2014, en su parte resolutiva, Art. 11°, Inc. d) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos"*. El Inc. e) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Abg. Benigno López Benítez. Presidente.
Abg. Carlos Morel Martínez / Dr. Jorge Magno Brítez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas
Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/15 de fecha 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 097-007/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 490/14, suscrito con la firma BAYER S.A., formalizado en el marco de la Contratación Directa N° 55/14 "ADQUISICIÓN DE GADOLINIO MEDIO DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la Cláusula N° 7 del contrato mencionado, se extienda hasta el 22 de diciembre de 2016.----------

2°) Aprobar la Adenda al Contrato N° 490/14, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 55/14 "ADQUISICIÓN DE GADOLINIO MEDIO DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y forma parte de la presente Resolución.--

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.